



PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS PARA INSTALACIONES UBICADAS EN CENTROS SOCIO-SANITARIOS DE ESPECIAL RIESGO

Versión 1

En el marco del estado de alarma por la crisis sanitaria del Covid 19, los centros socio-sanitarios siguen siendo servicios esenciales. Estos centros ya tenían implantado un Plan de Prevención y Control de Legionella, según lo establecido en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio y en el Decreto Foral 54/2006 de 31 de julio por el que se establecen medidas para la prevención y control de la Legionelosis. Es sabido que los residentes de estos centros, por sus especiales características, pueden ser más susceptibles a infecciones por Legionella, por lo que resulta esencial extremar siempre las precauciones.

Estos centros disponen de instalaciones de riesgo de Legionelosis, contempladas en la normativa de aplicación, como el sistema de agua fría de consumo humano (AFCH) y el de agua caliente sanitaria (ACS), que deben seguir funcionando. No así otras instalaciones que pudiese haber como fuentes ornamentales o similares que se recomienda que permanezcan cerradas.

En la versión primera de este protocolo se indicaba que el personal externo no accediera a estos centros para realizar tareas de mantenimiento higiénico-sanitario, a fin de evitar contagios. No obstante debido a que esta situación se está prolongando y dado que el Ministerio de Sanidad ha publicado recientemente una nota informativa, declarando como tareas “esenciales” las del personal implicado en las tareas de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones y en concreto las actividades de desinfección, se realiza esta modificación del procedimiento.

A continuación se recuerdan las medidas básicas de prevención y que en todo caso se ajustarán a la normativa vigente. En todo caso, las actividades se deben hacer compatibles con la declaración del estado de alarma, realizándose las tareas básicas fundamentales y utilizando las medidas de protección necesarias.

Estas **medidas básicas** son:

- Continuar con el Plan de Prevención y Control de Legionella, ya implantado en estos establecimientos, de forma rigurosa.
- Disponer de una persona técnica, responsable del Plan de Prevención, con la formación establecida para desarrollar el programa de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo, que registrará todas las operaciones.
- Mantener la asesoría de la Empresa externa responsable de las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de Legionella, que estará registrada en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas para prevención y control de Legionella.
- Controlar diariamente en el AFCH, si se dispone de depósito, el nivel de cloro libre residual, que deberá mantenerse entre 0,2 y 1 ppm.

- Realizar purgas, al menos semanalmente, de las habitaciones medicalizadas sin uso frecuente, en el agua fría y caliente durante al menos 2 minutos, llevando un registro de uso de estas habitaciones.
- Asegurar que se cumplen de forma estricta las temperaturas establecidas en la legislación vigente, por encima de 60 grados centígrados en los acumuladores, 50 grados en puntos terminales y el retorno idealmente a 55 grados.
- Realizar las medidas de temperatura en el sistema de ACS en el acumulador y el retorno transcurrido un minuto, de forma diaria y registrándolas. Se añadirá la medida de cloro en el sistema de ACS, si existe cloración, también en acumulador y retorno, de forma diaria y registrándolas también.
- Realizar la Limpieza y Desinfección anual, según la planificación del programa de tratamiento, pero adaptada a estas circunstancias, evitando el contacto con enfermos.
- Efectuar analíticas de Legionella con la periodicidad establecida, que al ser centros sanitarios son con frecuencia cuatrimestral limitadas a impulsión, retorno y puntos terminales únicamente en las habitaciones sin uso por pacientes.
- Declarar cualquier incidencia a los responsables del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra
- Disponer, si es posible, de algunas unidades de filtros de punto terminal para casos necesarios, sobre todo si existen pacientes inmunodeprimidos.
- Advertir al personal de mantenimiento de los planes de prevención para los riesgos laborales del COVID 19

Pamplona, a 8 de abril de 2020

**SECCION DE SANIDAD AMBIENTAL
ISPLN**